



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

PROCESO No. 2021-00193

1. Se reconoce al doctor FREDY VILLAMIZAR BAUTISTA, como apoderado judicial de la demandada COOPCENTRAL, en los términos y para los fines del poder allegado en su momento.

Téngase en cuenta que el citado oportunamente contesta la demanda, no propone excepciones de mérito y se allana a las pretensiones parcialmente.

2. En firme el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proferir sentencia anticipada, como quiera que en el presente no hay pruebas por practicar, con fundamento en el artículo 278 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria